



Ley del 15 de Abril de 1985
Telf./fax: 4269984
COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

LEY MUNICIPAL N° 251 **LEY DEL 26 DE MAYO DE 2020**

Por cuanto, el H. Concejo Municipal de Colcapirhua, ha sancionado la siguiente Ley Municipal:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

D I C T A:

“LEY MUNICIPAL DE USO TEMPORAL E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE AISLAMIENTO – RESIDENCIA COVID 19 PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA”

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar excepcionalmente el uso temporal e Implementación del Centro de Aislamiento-Residencia COVID 19, para la atención de casos de coronavirus (COVID – 19) en el municipio de Colcapirhua.

ARTÍCULO 2. (DESTINO Y USO).- Disponer la Infraestructura de la Unidad Educativa Colcapirhua, ubicado en la Zona de Capacachi, Distrito 29-N-Distrito B, Manzano 103, Calle Kanaut de 12.50 y Calle innominada de 12 mts., del Municipio de Colcapirhua, del Departamento de Cochabamba, como residencia COVID-19.

ARTÍCULO 3. (PLAZO).- El uso de la Infraestructura Educativa, como Residencia COVID-19, es de carácter temporal y extraordinario hasta que concluya la declaratoria de emergencia sanitaria mediante el Órgano Rector de Salud o autoridad competente.

ARTÍCULO 4. (CUMPLIMIENTO).- El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal, en el marco de sus competencias y atribuciones, es responsable del sostenimiento de la Residencia COVID-19, según protocolos y recomendaciones de las autoridades de salud.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICION PRIMERA.- La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

DISPOSICION SEGUNDA.- Conforme al Artículo 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y posterior publicación, quedando encargado la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal.



*“Colcapirhua Orgullo
y Compromiso de Todos”*



Ley del 15 de Abril de 1985
 Telf./fax: 4269984
 COCHABAMBA - BOLIVIA

Concejo Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Colcapirhua a los Veintiséis días del mes de Mayo de Dos Mil veinte años.

David Ricardo Suarez Rivero
 PRESIDENTE
 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Dra. Nelly Carina Otalora Ferrufino
 CONCEJAL SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

A, 27 de Mayo de 2020

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley Municipal Autonómica del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Mario E. Severich Bustamante
 ALCALDE
 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
 COLCAPIRHUA



"Colcapirhua Orgullo
 y Compromiso de Todos"